

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0642-FIA-UNAP-2024

Iquitos, 30 de diciembre de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y en sus atribuciones se encuentra designar a los responsables de las unidades orgánicas, con la finalidad de coordinar actividades de formación profesional, investigación científica, proyección social y extensión cultural, producción de bienes y prestaciones de servicio que realizan las unidades académicas y administrativas de la Facultad;

Que, es necesario designar un Jefe de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Industrias Alimentarias, quien se encargara de conducir y monitorear los servicios en la biblioteca y repositorio en coordinación con las Bibliotecas Especializadas, Bibliotecas Regionales y Nacionales.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

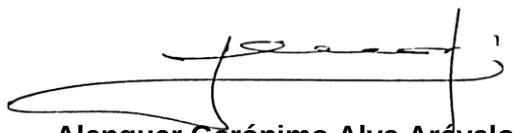
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 a don **ALFONSO MIGUEL RÍOS CACHIQUE** docente Auxiliar a tiempo completo Nombrado, como Jefe de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por lo expuesto en los considerandos y se le reconozca como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El docente designado en el **artículo primero** de la presente resolución es el responsable de los bienes y enseres ambiente a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta Responsabilidad es adicional a su Carga Académica, sin remuneración mensual.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: Interesado, Dependencias FIA y Archivo.